#### SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870









Parazuay de la gente

Asunción, OS de abril de 2022

Señora
Arq. Rocío Duarte de Bustos, Directora
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de acusar recibo de su nota DOP N° 177 de fecha 15 de marzo del corriente año, ingresada a esta institución bajo el expediente SNC N° 0457, por la cual remite los Planos del Palacio Alegre – Sede del Ministerio de Hacienda, culminación de la Puesta en Valor del Edificio Patrimonial.

Al respecto, se adjunta el Informe DBC N° 18/2022, emitida por la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, por el cual se aprueba la ejecución de los trabajos propuestos para la Puesta en Valor del Palacio Alegre, actual sede del Ministerio de Hacienda, de conformidad a los dispuesto por la Ley 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted con mi más alta estima y consideración.

Ministro - Secretario Ejecutivo





# TETĂ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguny de la gente

### DICTAMEN DBC Nº 18/2022

El presente Dictamen tiene como objetivo dar respuesta al expediente SNC N° 406 de fecha 10/03/22, con mesa de entrada de la DGPC N° 0310 de fecha 11/03/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el cual solicita la aprobación de los trabajos para la culnunación de la Puesta en Valor del Palacio Alegre, sede del Ministerio de Hacienda.

El inmuchle se encuentra amparado por:

La Ley Nº 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", que en "Artículo 2º: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización. g) Establecer el régimen de procedimientos, estímulos y sanciones relativos a la aplicación de esta Ley." "Artículo 21º: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura." "Artículo 22º: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera."

La Resolución SNC N°79/2020 "por la cual se declara BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL EL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO ALEGRE, SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 11-019-01 Y 11-019-02, UBICADO SOBRE LA CALLE CHILE N°252 ENTRE PALMA Y PRESIDENTE FRANCO, BARRIO LA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN."

En cuanto a su valor de conjunto, el edificio forma parte del sitio patrimoníal Centro Histórico de Asunción, protegido según Resolución SNC Nº 23/06 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN CULTURAL DE LA REPÚBLICA POR SU CARÁCTER DE "SITIO DE VALOR URBANÍSTICO/ AMBIENTAL /PAISAJÍSTICO/ CULTURAL / HISTÓRICO / ARQUEOLÓGICO" AL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

En el marco de la Ordenanza Municipal Nº 35/96, "Que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción" "Valoración de edificios y sitios", el Immueble se encuentra incluido en el "Registro de Edificios, Conjuntos Arquitectónicos, Áreas y sitios de Interés de la ciudad de Asunción" Ord. JMA Nº 151/00, con grado "Valor Arquitectónico", y por tanto su protección se enmarca en las condiciones de protección de la Ordenanza JMA Nº 28/96 de la Municipalidad de Asunción.

La Resolución SNC Nº 33/2013: "Por la cual se precautela el interés cultural por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural a los immuebles contenidos en el inventario correspondiente a la Ordenanza Municipal Nº 35/96 que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial de la ciudad de Asunción".

1





## TETĀ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Luego de la verificación de la documentación presentada se hacen las siguientes consideraciones:

- comunicada debidamente a la adjudicación del contrato luego del proceso licitatorio.
- Los trabajos deberán ser dirigidos por un arquitecto con formación académica en especialidades vinculadas a la restauración y conservación de bienes culturales inmuebles de valor patrimonial, y/o experiencia demostrable. El profesional deberá rubricar el Informe Final, que será remitido a la SNC, de conformidad a lo establecido en el Formulario Nº6 el cual establece los "REQUISITOS PARA LA APROBACION DE INTERVENCIONES EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL O DIENES DE VALOR PATRIMONIAL (INMUEBLES) POR PARTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA" aprobado por Resolución SNC Nº 549/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NUMEROS 1 al 10 PROPUESTOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL RELATIVOS A LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA".
- Los cambios que se presentaren durante el proceso de obras deberán ser debidamente comunicados a la Secretaría Nacional de Cultura.
- La nominación de los profesionales y especialistas que dirigirán los trabajos deberá ser comunicada debidamente a la Secretaría Nacional de Cultura a la adjudicación del contrato luego del proceso licitatorio y previamente al inicio de los trabajos.

En consideración a lo expuesto, LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL "PALACIO ALEGRE" ACTUAL SEDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Asunción, 11 de marzo de 2022.

Arg. Maricarmen Couchonnal

Directora de Bienes Gulturales E

Dirección General de Paffiniohio Cultural TUNCI.

Pag. 2 de 2





### MESA DE ENTRADA ÚNICA **EXPEDIENTE Nº 16269/2022**

TITULAR:

SRIA NACIONAL DE CULTURA

NOMBRE Y APELLIDO:

Liz Centurión

**TELEFONO:** 

442515/6

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:

3 F.J. NOTA Nº 216/2022, RESPUESTA A NOTA DOP No 177/2022

FACTURA: Nro.

Monto: GS.

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 05/04/2022 14:04:45

CONSULTA AL: 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"